

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

21 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones
Viena, 2 a 12 de mayo de 2017

Promoción del desarme nuclear

Documento de trabajo presentado por Irlanda en nombre del Brasil, Egipto, México, Nueva Zelandia y Sudáfrica, en su calidad de miembros de la Coalición para el Nuevo Programa

Introducción

1. En 1998, los Ministros fundadores de la Coalición para el Nuevo Programa concluyeron por unanimidad que “la idea de que las armas nucleares pueden mantenerse a perpetuidad y no utilizarse nunca (accidentalmente o por decisión) no resulta creíble. La única defensa completa es la eliminación de las armas nucleares y la garantía de que no se volverán a fabricar jamás”.
2. Es profundamente lamentable que, casi 20 años después, algunos Estados continúen planeando la posesión indefinida de armas nucleares y justificando que siguen manteniendo armas nucleares basándose en preocupaciones en materia de seguridad. Esas pretensiones no solo menoscaban el gran pacto y la credibilidad del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, sino que también pueden alentar la proliferación.
3. La Coalición para el Nuevo Programa considera que las condiciones mundiales de seguridad actuales, lejos de servir como excusa para la falta de progresos, refuerzan la necesidad de adoptar medidas urgentes sobre el desarme nuclear. El fracaso de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en lograr un consenso sobre un documento final pone cruelmente de relieve la necesidad de avanzar, así como la responsabilidad de todos los Estados partes en el Tratado de evitar que se repita un resultado profundamente decepcionante como ese. Es nuestro deber común hacer todo lo posible para que la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares alcance un resultado concreto y significativo.
4. Esperamos avanzar con determinación, de una manera concertada y eficaz, para la plena aplicación del Tratado, y para ello es imperioso que aprovechemos lo que hemos aprendido durante los ciclos de examen anteriores.



i. La lentitud del desarme nuclear está menoscabando la credibilidad del Tratado sobre la No Proliferación

5. A pesar del reconocimiento unánime de la devastación que infligiría a toda la humanidad una guerra nuclear, como se refleja, entre otros instrumentos, en el preámbulo del Tratado, los progresos alcanzados en cuanto al desarme nuclear en los últimos decenios han sido inaceptablemente lentos y aún no se ha logrado poner en práctica el pilar del Tratado que se refiere al desarme nuclear.

6. La Coalición para el Nuevo Programa recuerda el artículo VI del Tratado, que establece la obligación de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear. En su opinión consultiva de 1996, la Corte Internacional de Justicia confirmó que esa disposición establece no solo una obligación de comportamiento, sino también de resultados, cuando concluyó por unanimidad que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas a lograr el desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional eficaz. La Coalición para el Nuevo Programa recuerda que el artículo VI es vinculante para todos los Estados partes en el Tratado. Hacemos notar que llevar a cabo iniciativas complementarias en foros paralelos puede contribuir a los progresos en el marco del Tratado, pero no puede sustituirlos.

7. En la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado se adoptó por unanimidad la decisión de prorrogar el Tratado indefinidamente a fin de que pudiesen seguir en vigor las obligaciones contraídas en virtud de él, incluido el artículo VI. Sin embargo, 47 años después de la entrada en vigor del Tratado, cuando se acerca el 25º aniversario de su prórroga indefinida, el artículo VI sigue sin cumplirse.

8. La Conferencia de Examen del Año 2000 acordó una serie de 13 medidas prácticas para el avance sistemático y progresivo hacia la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y los párrafos 3 y 4 c) de la decisión de 1995 sobre “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear”, entre ellas, la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; la aprobación de un programa de trabajo y el comienzo de las negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible; un compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de que eliminarán totalmente sus arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear; y la reducción de la importancia de las armas nucleares en las políticas de seguridad. Hasta la fecha, esas 13 medidas siguen en gran parte sin cumplirse.

9. La Conferencia de Examen de 2010 observó que los Estados poseedores de armas nucleares reafirmaron su compromiso inequívoco de eliminar por completo sus arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear, de conformidad con el principio de irreversibilidad. La Conferencia convino en un plan de acción de 64 puntos referentes a todos los pilares del Tratado sobre la No Proliferación, como parte del cual los Estados poseedores de armas nucleares se comprometieron a “acelerar los progresos concretos con respecto a las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear enunciadas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000”, entre otras cosas, avanzando rápidamente hacia una reducción general de las existencias mundiales de todos los tipos de armas nucleares”. Sin

embargo, los progresos alcanzados en cuanto a las medidas mencionadas han sido limitados y lentos. Además, el carácter “inequívoco” de ese compromiso asumido por los Estados poseedores de armas nucleares se ve menoscabado por las afirmaciones ulteriores de algunos de ellos de que han alcanzado los límites de sus necesidades mínimas de disuasión nuclear creíble y, por lo tanto, no pueden reducir aún más sus arsenales nucleares en las circunstancias actuales.

10. En 2010 se reiteraron la urgencia y la importancia de lograr la universalidad del Tratado, y se exhortó a los Estados partes a que hiciesen todo lo posible por promover la adhesión universal y no adoptasen ninguna medida que pudiera afectar negativamente a ese objetivo. No se ha avanzado al respecto.

11. La resolución relativa al Oriente Medio, aprobada en la Conferencia de 1995 encargada del Examen y la Prórroga del Tratado, dispuso el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. En la Conferencia de Examen de 2010 se dio a los Estados partes en el Tratado el mandato de convocar una conferencia para la creación de esa zona; sin embargo, los intentos por poner en práctica ese compromiso fracasaron en 2012. Cinco años más tarde, la Conferencia de Examen de 2015 no pudo llegar a un acuerdo sobre un documento final que hubiera iniciado el proceso para dar aplicación a la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio. La decisión de prorrogar indefinidamente el Tratado fue posible solo gracias a un conjunto negociado de textos, que incluían la resolución relativa al Oriente Medio. La Coalición para el Nuevo Programa desea recordar que esa resolución sigue siendo válida hasta su plena aplicación.

12. La Coalición para el Nuevo Programa recuerda que todos los Estados partes deberían rendir cuentas plenamente con respecto al cumplimiento estricto de sus obligaciones en virtud del Tratado y de todas las decisiones, resoluciones y compromisos adoptados en las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010. La Coalición recuerda además el compromiso asumido por todos los Estados partes, y en particular los Estados poseedores de armas nucleares, de aplicar los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en relación con el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado.

13. La Coalición para el Nuevo Programa desea destacar que ya es hora de que esos compromisos, libremente asumidos y reafirmados en sucesivas Conferencias de Examen, se cumplan por fin. La Coalición está convencida de que se puede reforzar la rendición de cuentas mediante una mayor transparencia y mensurabilidad de la aplicación de las obligaciones y compromisos de desarme nuclear, y que avanzar en esas esferas contribuiría a restablecer la credibilidad del Tratado y fomentar la confianza en el proceso de desarme. Este Comité Preparatorio es una oportunidad para que todos los Estados partes, y particularmente los Estados poseedores de armas nucleares, demuestren su firme empeño en aplicar plenamente el Tratado.

ii. El riesgo de una detonación de armas nucleares está aumentando

14. En vista de la falta de cumplimiento de las obligaciones de desarme nuclear y de los riesgos cada vez mayores que supone que sigan existiendo armas nucleares, la necesidad de realizar progresos es cada vez mayor.

15. El riesgo se calcula mediante la utilización de matrices que combinan la gama de posibles consecuencias con las mejores estimaciones de las probabilidades. A menudo los Estados poseedores de armas nucleares afirman que el riesgo de una detonación nuclear intencional es mínimo, porque su probabilidad es muy baja, a pesar del reconocimiento general de las devastadoras consecuencias que tendría esa detonación. Sin embargo, en vista de la fragilidad de las condiciones de seguridad internacionales, el aumento de las tensiones en las relaciones bilaterales y una nueva ola de modernización y mejoramiento cualitativo de los arsenales nucleares, la probabilidad de que un conflicto convencional pueda degenerar en uno nuclear vuelve a aumentar una vez más.

16. Dejando de lado el riesgo del uso deliberado de las armas nucleares y el riesgo de que consigan acceder a ellas agentes no estatales, otra posibilidad profundamente preocupante, que se resaltó en las Conferencias sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, era el riesgo, hasta entonces poco comprendido, de la detonación accidental o por error.

17. Otro aspecto preocupante es la vulnerabilidad de la tecnología utilizada en los sistemas de armas nucleares ante los ataques cibernéticos, lo que tiene graves consecuencias en cuanto a la probabilidad de una detonación nuclear.

18. Numerosos fallos relacionados con ensayos de misiles balísticos que se han producido demuestran también claramente el riesgo inherente a los sistemas de armas nucleares.

iii. El aumento de la conciencia de las consecuencias humanitarias catastróficas de una detonación de armas nucleares es un factor clave para que se avance con mayor urgencia en el desarme nuclear

19. La Coalición para el Nuevo Programa recuerda que la Conferencia de Examen de 2010 señaló su profunda preocupación por las consecuencias humanitarias catastróficas de cualquier uso de las armas nucleares y reafirmó la necesidad de que todos los Estados cumplieren en todo momento con el derecho internacional aplicable, incluido el derecho internacional humanitario. Desde entonces, las investigaciones de expertos y las contribuciones presentadas en las tres Conferencias sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, organizadas por los Gobiernos de Noruega, México y Austria, así como a los grupos de trabajo de composición abierta sobre el desarme nuclear en 2013 y 2016, han ampliado considerablemente nuestro conocimiento y comprensión de los graves efectos que tendría para la humanidad y para el planeta el uso de cualquier arma nuclear, accidental o deliberado.

20. Más allá del sufrimiento humano inmediato, indiscriminado y a gran escala que causaría cualquier detonación en un entorno urbano (contra el cual, como ha confirmado el Comité Internacional de la Cruz Roja, la comunidad internacional carece de una capacidad de respuesta adecuada) están los efectos más amplios y generalizados del humo y la radiación liberados por esa detonación. Es esencial crear conciencia, en particular en los Estados poseedores de armas nucleares y en los Estados que albergan armas nucleares, de qué es lo que se ve amenazado cuando los dirigentes hablan de un uso “regional”, “selectivo”, “táctico” o “limitado” de las armas nucleares. De lo que estamos hablando es de daños humanitarios catastróficos

e indiscriminados con consecuencias a largo plazo que son transfronterizas y mundiales. No existe un ataque nuclear “limitado” o “regional”.

21. Además de los problemas graves, a largo plazo y bien conocidos que se derivan para el medio ambiente y para la humanidad en su conjunto de la radiación nuclear excesiva, la Coalición para el Nuevo Programa desearía resaltar las pruebas concluyentes presentadas a la Conferencia de Viena sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares y, posteriormente en actos paralelos a la Conferencia de Examen de 2015, sobre la repercusión sesgada por género y desproporcionada de las armas nucleares para las mujeres y las niñas.

iv. Obstáculos para lograr progresos

22. La Coalición para el Nuevo Programa está profundamente preocupada por las pruebas claras de que cada vez se pone más en tela de juicio la norma contra la amenaza del empleo de armas nucleares, así como por los recientes avances en los Estados poseedores de armas nucleares encaminados a modernizar y mejorar cualitativamente esas armas, lo que contribuye a renovar la carrera de armamentos nucleares. Esos avances, junto con el hecho de que no se anule el estado de gran alerta de las armas nucleares operacionales como medio de reducir las tensiones nucleares, pone en duda el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total e irreversible de sus arsenales nucleares.

23. La Coalición para el Nuevo Programa insta a todos los Estados partes en el Tratado a que aúnen esfuerzos con miras a lograr un resultado sólido y unido en 2020, con motivo de los 50 años desde que entró en vigor el Tratado, que refleje la urgencia y la importancia de las cuestiones tratadas en el presente documento y refuerce el Tratado como fuente clave de las obligaciones de desarme nuclear.

Conclusiones y recomendaciones para el ciclo de examen de 2020

24. La Coalición para el Nuevo Programa reitera la necesidad de que se adopten medidas urgentes para acelerar la aplicación de todas las obligaciones en materia de desarme nuclear en virtud del Tratado, así como todas las obligaciones y compromisos contraídos en las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010. Que sigan existiendo armas nucleares y la amenaza de su proliferación 47 años después de la entrada en vigor del Tratado contradice los compromisos asumidos en virtud de él. Los Estados poseedores de armas nucleares deben cumplir sin más demora sus obligaciones dimanantes del artículo VI.

25. La Coalición para el Nuevo Programa reitera que defiende firmemente la aplicación de los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en materia de desarme nuclear. Para su aplicación adecuada, es preciso seguir avanzando en el desarrollo de enfoques técnicos, complementados con las medidas jurídicamente vinculantes apropiadas, en relación con la aplicación por los Estados poseedores de armas nucleares de los acuerdos sobre reducciones de armas nucleares.

26. Si bien se reconoce que la eliminación total de las armas nucleares de manera transparente, verificable e irreversible tomará tiempo, el ciclo de examen de 2020 debería estudiar opciones para reforzar la rendición de cuentas mediante una mayor transparencia y mensurabilidad de la aplicación de las obligaciones y compromisos de desarme nuclear.

27. Como medida provisional, la Coalición para el Nuevo Programa insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que no tengan armas nucleares operacionales en estado de gran alerta y a que pongan en práctica, con carácter urgente, las salvaguardias jurídicas y procesales apropiadas para reducir el riesgo de una detonación nuclear.

28. La Coalición para el Nuevo Programa reitera la necesidad de adoptar medidas urgentes para aplicar plenamente la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio para el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. Se insta a todos los Estados partes en el Tratado, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, a adoptar todas las medidas necesarias para aplicarla plenamente sin más demora.

29. La Coalición para el Nuevo Programa reafirma que los programas actuales de modernización son incompatibles con la letra y el espíritu del Tratado, y recomienda que se ponga fin de inmediato a esos programas.

30. La Coalición para el Nuevo Programa recomienda a todos los Estados poseedores de armas nucleares y los que basan sus medidas de seguridad en las armas nucleares que adopten medidas para reducir la importancia de las armas nucleares en sus doctrinas militares y exhorta a esos Estados a que incluyan en sus informes periódicos información sobre los progresos realizados en ese sentido.

31. La Coalición para el Nuevo Programa recomienda que se adopten medidas para aumentar la conciencia de la sociedad civil acerca de los riesgos y los efectos catastróficos de cualquier detonación nuclear, entre otras cosas mediante la educación para el desarme.

32. La Coalición para el Nuevo Programa desearía que la nueva información y sensibilización que han ido apareciendo con respecto a las consecuencias humanitarias catastróficas de las armas nucleares, incluida la repercusión desproporcionada para las mujeres de la radiación ionizante y de los riesgos asociados, quedasen reflejadas en la labor del ciclo de examen de 2020.

33. El ciclo de examen de 2020 debe avanzar en las labores para definir, elaborar y negociar medidas jurídicas eficaces para el desarme nuclear. Al respecto, la Coalición para el Nuevo Programa acoge con beneplácito la conferencia de las Naciones Unidas, convocada de conformidad con la resolución [71/258](#) de la Asamblea General, para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación, como medida eficaz para contribuir a la aplicación del artículo VI.

34. Los Estados partes en el Tratado deben tener en cuenta que el incumplimiento de los acuerdos y compromisos alcanzados en las Conferencias de Examen sucesivas disminuye la credibilidad del Tratado y podría representar una amenaza para la sostenibilidad a largo plazo del régimen de desarme nuclear y no proliferación. Todos los Estados partes en el Tratado deben procurar la aplicación plena del artículo VI sin demora.